

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE ANDALUCÍA 2023-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/2220, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022, recoge la posibilidad de financiar las ayudas para la preparación, diseño y puesta en marcha de las Estrategias de Desarrollo Local del período 2023-2027, a través de la submedida 19.1 de los programas de desarrollo rural correspondientes al período 2014-2020, siempre que se prorroguen los mismos.

En este sentido, mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de agosto de 2021, notificada con referencia C (2021) 2014ES06RDNF001 se aprobó la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía correspondiente al período 2014-2020, prorrogado hasta el 2022, reservándose fondos para los gastos preparatorios de las futuras Estrategias de Desarrollo Local Leader.

Por otra parte, el Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, regula en su artículo 31 a 34 el Desarrollo Local Participativo.

El Desarrollo Local Participativo debe estar gobernado por Grupos de Acción Local, denominados en Andalucía Grupos de Desarrollo Rural, y llevarse a cabo a través de Estrategias de Desarrollo Local basadas en zonas rurales, elaboradas por asociaciones que determinarán las necesidades y potencialidades locales a través de mecanismos participativos.

En este sentido, resulta necesario garantizar Leader mediante el apoyo preparatorio que permite financiar los costes de gestión y animación de las asociaciones que se seleccionen para preparar las nuevas estrategias que se implementarán en el marco 2023-2027, que deberán diseñarse aprovechando los puntos fuertes sociales, ambientales y económicos de la comunidad, en este caso continuando con la submedida 19.1 "Ayuda Preparatoria", que contempla un único tipo de operación denominada "Creación de capacidades, formación y trabajo en red con vistas a la preparación e implementación de las Estrategias de Desarrollo Local" de conformidad con el artículo 35.1.a) del Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Por lo tanto, las ayudas previstas en el artículo 34.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060, desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y la ejecución futura de la estrategia en el marco 2014-2027, se financian a través de los fondos correspondientes a la submedida 19.1 del PDR-A 2014-2022, tal como establece el Reglamento (UE) 2020/2220, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020.



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/07/2023 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWEAG2GK53PBEAXVSMZS5JTLRS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Con el objeto de facilitar el proceso de diseño de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2023-2027 se establece que deberá ajustarse a la estructura y contenidos mínimos contemplados en el Manual para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2023-2027, documento técnico que, redactado por el Servicio de Dinamización Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, debe aprobarse mediante Resolución de la misma. Todo ello, con el objetivo de asegurar la correcta elaboración de las Estrategias, estableciendo orientaciones y obligaciones para todos los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos que participen en dicho proceso.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que en su artículo 12 dispone que corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, el diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella, y a la vista de la normativa citada y la de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Manual para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2023-2027, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- El contenido íntegro de dicho Manual, se podrá obtener en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/andalucia-leader-2023-2027.html> .

Igualmente estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Carmen Cristina de Toro Navero

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO | 19/07/2023 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmWEAG2GK53PBEAXVSMZS5JTLRS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |